

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.387 | Viernes 27 de Febrero de 2026 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2776656

EXTRACTO

PABLO GABRIEL DIAZ MANDIOLA, Notario Público y Archivero Judicial suplente del titular de San Miguel, CLAUDIO BARRENA EYZAGUIRRE, Gran Av. J.M. Carrera 2572, San Miguel, Certifica: que por escritura pública del día de hoy, ante mi Comparece: don JOSÉ MIGUEL ESCOBAR MUÑOZ, chileno, soltero, independiente, cédula nacional de identidad No. 20.118.354-5, domiciliado en Fernando Rioja número 103, La Cisterna, Región Metropolitana. El compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada, expone: constituyó Sociedad por Acciones. NOMBRE: “TRANSPORTES BTZ SpA” y llevará por nombre de fantasía “BTZ SpA” con la cual podrá también actuar ante todo tipo de autoridades o personas ya sean fiscales, administrativas, civiles o de cualquiera tipo de instituciones públicas o privadas, incluso ante el Servicio de Impuestos Internos. DOMICILIO: ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias, representaciones o sucursales que los accionistas acuerden establecer en otras ciudades de la República y/o en el extranjero. DURACIÓN: indefinida. OBJETO: A) el transporte de personas, carga, mercaderías y toda clase de bienes muebles en cualquier tipo de vehículos propios, tomados en arrendamiento y/o leasing o encomendados a terceros y el transporte de pasajeros, público o privado y en cualquier forma, sea interprovincial, urbano rural o privado, tanto en Chile como en el extranjero; la representación empresas extranjeras o nacionales de transporte y embalaje, importar, exportar, y comercializar en el país o en el extranjero toda clase de productos para el transporte, sean repuestos, compra de móviles nuevos o usados; comprar, vender, fabricar artículos, componentes partes y piezas relacionados, a cualquier tipo, arrendar, distribuir y comerciar, por cuenta propia o de terceros, todo tipo de equipos, instrumentos, instalaciones, motores u otros elementos afines, realizando todos los actos necesarios para cumplir con el giro social, y cualquier otra relacionado al flete, transporte, y/o traslado de bienes y mercaderías , incluyendo gestiones portuarias y aduaneras, en su caso, y todo objeto o negocio que los socios acuerden en el futuro, la prestación de servicios para cualquier sector de la economía, sea a manera ejemplar, la industria minera, agrícola, forestal, alimenticia, retail, portuaria y el arriendo de maquinarias pesadas y movimiento de tierras. B) Además, la inversión en bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporeales, teles como acciones o bonos y en general invertir en cualquier clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, pudiendo adquirirlos o enajenarlos, administrarlos y percibir sus frutos. C) La representación de marcas, licencias, royalties y la explotación de unas y otras. Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad podrá tener cualquier otro objeto que estime conveniente y acuerde al efecto, sean éstos relacionados o no con los objetos aquí descritos. CAPITAL: El capital de la sociedad será la suma de \$50.000.000.- (cincuenta millones de pesos), dividido en mil acciones sin valor nominal, todas de una misma serie, las que corresponden al cien por ciento del total de acciones de la Sociedad y que se suscriben en los siguientes términos: JOSÉ MIGUEL ESCOBAR MUÑOZ, ya individualizado, suscribe un total de 1000 acciones, las que corresponden al 100% del total de acciones, y paga en este acto 1 acción, equivalente a \$50.000 (cincuenta mil pesos). Las 999 acciones restantes se enterarán en el plazo de tres años a contar de la presente escritura. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. San Miguel, 16 de febrero de 2026.